ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo.

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	ABRIL DEL 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	EVELYN DE LA HOZ ALVAREZ	
3. Dependencia que lo requiere	*SECRETARÍA LOCAL DE SALUD*	
4. Tipo de contrato	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTIÓN.*	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Descripción de la Necesidad	Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Que la ley 715 en su Artículo 44 determina: Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción, para el cual cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de lo asignado en otras disposiciones: 44.1. Adicionado por el Artículo 33 de la Ley 1176 de 2007. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.	

	44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio, y administrar los recursos del Fondo Local de Salud. 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción. 44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales. La Ley 1122 de 2007, por medio de la cual se realizan unos ajustes al SGSSS, tendiendo al mejoramiento de la prestación del servicio de salud al usuario, determina un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera íntegra, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, representadas en resultados que constituyan indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 en su título II artículo 6 establece: "(…) El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

	Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.1 Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública. Que la resolución 0518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC En su Artículo 4. Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Que mediante la Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Que la resolución 295 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución

	Las Entidades Territoriales en la realización de la planeación estratégica y de inversión plurianual contaran con un plan territorial de salud, cada cuatro años en armonía con el plan de desarrollo territorial, menciona la resolución 100 de 2024 "por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud" en su Artículo 24. Aprobación del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y se cargará a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrado a dicho sistema, a más tardar el treinta (30) de junio de cada periodo de gobierno territorial. Que, el plan de desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza aprobado mediante acuerdo N° 005 del 30 de mayo del 2024 establece que el municipio será un territorio de principios innegociables, construido desde la escucha, el diálogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes. En aras de contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz. El Principio Plan de Desarrollo Territorial "La Vida es Sagrada" establece a la salud en el nivel más alto de la pirámide de necesidades por garantizar a los habitantes de nuestro municipio, ahora bien, la salud con enfoque preventivo no basta para honrar el valor de la vida, toda vez que la realidad mundial en materia de cambio climático exige que cada paso que demos como sociedad, venga acompañado de sostenibilidad ambiental, por ello nos comprometemos a que todas las decisiones que tome nuestra administración tengan en consideración esta premisa: la vida, humana, animal y vegetal ES SAGRADA y debe ser cuidada. Colombia ha reconocido la importancia de la incorporación de los ODS en los Planes de desarrollo territoriales, como

	referente para la planeación y la generación de transformaciones orientadas a la promoción del desarrollo sostenible. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas definidas al 2030, están integrados con las cinco líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Territorial Galapa Tierra de la Esperanza 2024 – 2027. El Plan Desarrollo y Plan Territorial de Salud 2024-2027, contempla 20 metas de resultados y 43 de productos, que están integradas en la línea estratégica – Tierra de Vida Sagrada. Cuya misión es que el municipio de Galapa a 2027 será reconocido por mejorar las condiciones de salud y bienestar de población; a través de la atención integral y continua del modelo de salud preventivo y predictivo, mediante el fortalecimiento de la soberanía sanitaria, la participación social, el abordaje de la complejidad y diversidad del territorio con el fin de avanzar al efectivo goce del derecho de la salud. OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PTS: Eje 1. Promover la autonomía y control local en materia de salud, mediante una gestión territorial sólida, que permita coordinar las acciones del sector salud con otros sectores. El objetivo es impactar positivamente los determinantes sociales, fomentar la salud y el bienestar, y lograr resultados en salud adaptados a las particularidades y contextos sociales del territorio. Eje 2. Fomentar entornos propicios para la creación de intervenciones diferenciadas, basadas en la participación activa de los pueblos y comunidades. Esto nos permitirá abordar la complejidad y diversidad de los territorios de manera equitativa, respondiendo a las necesidades de salud específicas de las diferentes poblaciones. Eje 3. Fomentar la colaboración entre sectores y actores diversos, con el objetivo de abordar los determinantes sociales de la salud. Esto permitirá reducir las desigualdades, mejorar las condiciones de vida y promover la salud de las personas de manera integral. Eje 4. Impulsar la implementación de acciones colectivas e individuales en los entornos donde las personas, las familias y

	las comunidades coexisten. Estas acciones estarán diseñadas para facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral, especialmente en el contexto de la atención primaria en salud. Eje 5. Anticipar y gestionar el riesgo de emergencias, desastres y cambio climático mediante procesos de desarrollo y planificación en colaboración con diversos actores y sectores. El objetivo es identificar las amenazas que afectan la salud pública y fortalecer la prevención, la capacidad de respuesta institucional y la mitigación de daños en la salud. EJE 6 Generar conocimiento en salud pública a través de investigaciones científicas. Estas investigaciones nos permitirán comprender la dinámica de los eventos relacionados con la salud. A partir de este conocimiento, tomaremos decisiones informadas y crearemos posibles intervenciones y soluciones. Además, aplicaremos tecnologías e innovación para fortalecer las capacidades de los territorios en materia de salud. Eje 7. Promover el crecimiento de las habilidades del personal capacitado a través de procesos de formación continua. Esto fortalecerá las competencias esenciales y mejorará la disponibilidad de acuerdo con la demanda. Además, enfocaremos en prácticas seguras para garantizar un desempeño óptimo. Que la secretaria de salud del municipio de Galapa, en cumplimiento al artículo 31 de la resolución 100 de 2024 elaboro Plan de Acción en Salud vigencia 2025, donde se programaron las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo Anual de Inversiones en Salud - P0A1 con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual y en cumplimiento artículo 35. Aprobación del Plan de Acción en Salud. El plan de acción en salud fue aprobado por el Consejo de Gobierno del municipio de Galapa el 30 de enero de la anualidad y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo y herramientas definidas para tal fin. portal web PDSP Que las intervenciones en salud programadas en el plan de acción en salud del municipio de Galapa están desagregadas por las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, En cuanto a la línea **Desarrollo institucional y**

	<u>sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria</u>: Corresponde a las acciones que fortalecen las capacidades estructurales y organizacionales de la Autoridad Sanitaria municipal para la toma de decisiones y el ejercicio efectivo de las competencias asignadas las cuales incluyen **adecuación, ampliación y fortalecimiento de su personal de salud, asegurando suficiencia e interdisciplinariedad, respaldadas por capacidades, competencias individuales y grupa/es, conocimientos, habilidades técnicas y administrativas**. Es imperativo contar con profesional de la salud enfermería especializado en auditoria en salud, con el fin de fortalecer las funciones de la autoridad sanitaria en las acciones de seguimiento, monitoreo, regulación y conducción. Este profesional es esencial para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas, la ejecución eficiente de los recursos asignados, y el logro de las metas y objetivos fijados en el Plan Territorial de Salud. Asimismo, este enfoque contribuye al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la legislación vigente, incluyendo la Constitución Nacional y las normativas correspondientes en el ámbito de la salud pública. Consecuencia de ello, y de acuerdo con el certificado emitido por la Secretaría General del Municipio, la planta de personal de la Alcaldía Municipal no cuenta con un profesional en el núcleo básico de conocimiento en enfermeria con especialización en auditoria, Esto limita la capacidad para ejecutar las acciones del Eje 1: Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública y Eje Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria, que buscan como resultados el fortalecimiento como autoridad sanitaria local y la toma de Decisiones en salud pública basadas en información. De conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar a una persona natural con la idoneidad y la experiencia, que le permita precisamente cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025.**

6. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

6.1. Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025**De acuerdo con la Clasificación de Bienes y Servicios el objeto contractual del presente proceso se ubica con la siguiente DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *Código UNSPSC* código: **85101600 – Personas de soporte de prestación de servicios de salud** *El contrato a suscribirse tendrá por objeto:* **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DE EJECUCION DE ACCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025**
6.2. Especificaciones del objeto a contratar	

Eje estratégico el PDSP 2022-2031	Meta de Producto PTS	Línea Operativa PDSP 2022-2031	Tipo de actividad (GSP - PIC)	Actividades	Unidad de medida	Programación de actividades Objeto a contratar
						I
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Ejecutar una (1) estrategia anual para la prevención, gestión del riesgo en salud y atención integral para abordar las condiciones crónicas prevalentes del cáncer de mama.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar seguimiento y monitoreo a las acciones de gestión del riesgo para los cinco principales tipos de cáncer en Colombia en las IPS (ESE Centro de salud, Dartesalud, Centro médico San Juan y EAPB Coosalud, Nueva EPS, Mutual ser, Cajacopi, Salud total, Famisanar, Sura) que operan en el municipio.	DOCUMENTO	5
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una estrategia anual de gestión para abordar las condiciones crónicas prevalentes, con enfoque específico en la hipertensión, en el municipio de Galapa	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar seguimiento a las rutas integrales para enfermedades no transmisibles para hipertensión y diabetes, haciendo énfasis al riesgo cardiovascular, a los prestadores primarios (ESE, Centro médico San Juan y Dartesalud) y EAPB habilitadas en el municipio (Coosalud, Nueva EPS, Mutual ser, Cajacopi, Salud total, Famisanar, Sura)	NÚMERO	7

Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una (1) estrategia para monitorear la implementación y garantizar el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en el municipio de Galapa.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar seguimiento al 100% de las EAPB que operan en el municipio, en el cumplimento de los procesos de atención establecidos en los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención en salud materno perinatal, de la resolución 3280 de 2018. (para su información este monitoreo debe incluir los siguientes hitos: atención preconcepcional, interrupción voluntaria del embarazo, control prenatal, preparación para la maternidad, atención de salud bucal, atención por nutrición, atención del parto, atención del puerperio, atención del recién nacido).	NÚMERO	7
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar una (1) estrategia para monitorear la implementación y garantizar el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal en el municipio de Galapa.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la ESE municipal, IPS Dartesalud, Centro medico San Juan e Imedco en la implementación de la ruta de atención integral materno perinatal, kit de atención del parto con VIH, kit de atención de emergencias obstétricas e instrumento Isabel. según la resolución 3280 de 2018.	NÚMERO	5
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar visitas de asistencia técnica y seguimiento en la implementación del Plan de Reducción de mortalidad Infantil a las ESE-	NÚMERO	1
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar asistencia tecnica inicial y seguimiento a la implementación de la política de seguridad del paciente y gestión del riesgo en el total de prestadores de servicios de salud (ESE LOCAL, IPS DARTESALUD, CENTRO MEDICO SAN JUAN, IMEDCO, PROVENSALUD). habilitados en el municipio de Galapa con la finalidad de lograr que se oferte servicios de salud con más beneficios que riesgos.	NÚMERO	5
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Implementar un proceso de inspección y vigilancia mediante auditorías dirigidas a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) autorizadas en el municipio de Galapa y prestadores de servicios de salud; centrándose en los estándares de aseguramiento, prestación de servicios e información, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y calidad en el servicio.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar asistencia técnica inicial y seguimiento a las instituciones prestadoras de servicios de salud (ESE LOCAL, IPS DARTESALUD, SAN JUAN, IMEDCO, PROVENSALUD) Y EAPB (MUTUAL SER, COOSALUD, NUEVA EPS, CAJACOPI, SALUD TOTAL, SURA, FAMISANAR) en la implementación de los programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, con el propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en su jurisdicción, en cumplimiento al decreto 780 de 2016.	NÚMERO	8
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Monitorear y evaluar en el 100% de la ESE, Dartesalud, Centro medico San juan que operan en el municipio, las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de salud y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento	NÚMERO	3

				resultado de las acciones de monitoreo.		
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Monitorear y evaluar en el 100% de las EAPB que operan en el municipio, las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de salud, y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento resultado de las acciones de monitoreo.	NÚMERO	7
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar la asistencia técnica en el proceso para el reporte del anexo técnico de la resolución 202 a la IPS pública del municipio.	NÚMERO	1
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la implementación y desarrollo de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud por momento del curso de vida.	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	Realizar medición de la adherencia a las intervenciones individuales por momentos de curso de vida, de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud, en las ESE Galapa, Centro medico San Juan, IPS Dartesalud, suscribir planes de mejoramiento si aplican y realizar seguimiento.	NÚMERO	3

1) Anexo 1. Especificaciones definidas en el anexo técnico del PAS municipal 2025 y procesos y procedimientos de salud pública establecidos por la dirección local de salud municipio de Galapa.

6.3. Plazo de ejecución del contrato	De acuerdo a lo establecido en la plataforma SECOP II, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este contrato en los términos de la ley 80 de 1993.
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Obligaciones generales del contratista	El Contratista se compromete a: • Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. • El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. • Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes y de la forma que estipula la ley. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

	• Atender los requerimientos de información que solicite el Municipio. • Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6.6. Obligaciones del Municipio.	La administración se compromete a: • Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. • Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. • Realizar las apropiaciones presupuestales correspondientes. • Las demás obligaciones estipuladas en el art. 4º de la Ley 80 de 1993 y los que se desprendan de la naturaleza del contrato.
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del Contrato	El valor estimado del contrato es de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.**L. ($16.500.000.00**) Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

NUMERO CONTRATO	VALOR	PLAZO	VALOR MES
SP-195-2024	$13.750.000	80 DIAS	$5.500.000

Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad,

	moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Teniendo en cuenta que la persona a contratar ejercerá un mayor número de actividades durante el primer corte del contrato, respecto del objeto arriba usado para calcular el presupuesto final para la ejecución de este contrato, el valor se mantiene igual que el de los demás meses, siendo acorde al servicio que a futuro será prestado, este mayor número de actividades será delegado y revisado por el supervisor de contrato, así como reportado por el contratista en el respectivo informe de ejecución, ello con el fin de mantener así el equilibrio contractual.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: **TRES (03)** pagos parciales con corte al día 30 de cada mes por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($5.500.000.00),** previa presentación de los documentos requeridos para el pago respectivo debidamente certificado por el supervisor inmediato de la dependencia que lo supervisa. La Alcaldía de Galapa, pagará al contratista, dentro de los trece (13) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
Capítulo IV: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
8. modalidad de selección del contratista y su justificación.	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con

	la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicio de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de ***CONTRATACIÓN DIRECTA***, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.
9. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable	El decreto Único reglamentario 1082 de 2015 consagra en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., que, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en **CAPACIDAD** de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la **IDONEIDAD** y **EXPERIENCIA** directamente relacionada con el área de que se trate. De conformidad con lo anterior, los criterios para seleccionar al contratista son los siguientes: - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificados de antecedentes de la Policia Nacional. - Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP) - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP) - Propuesta de servicios. - Rethus - Redam - Registro de medidas correctivas

9.1. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A Matriz de Riesgos.
10. Garantías	Conforme el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, en este orden de ideas, del análisis de riesgos efectuados, se concluye que la entidad no solicitará garantía única que ampare los riesgos del cumplimiento del contrato, en razón a que los riesgos son de categoría baja y conforme a la forma de pago, estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y certificación por parte del Supervisor del Contrato.
11. Supervisión	**Cargo** | SECRETARIA LOCAL DE SALUD **Secretaria** | SECRETARIA LOCAL DE SALUD
12. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.
13. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación La Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.
PROYECTO	EVELYN DE LA HOZ ALVAREZ
CARGO	SECRETARIA LOCAL DE SALUD

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Galapa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

(el presente cuadro deberá ser enriquecido con los riesgos de cada proceso a desarrollar)

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20190916manualderiesgos.pdf Página 4